



*Despacho Comisorio
Radicación No. 2021-047/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Advierte la suscrita que previo a la fecha fijada para la realización de la diligencia de secuestro al interior del presente encuadernamiento, la apoderada del extremo activo de la litis radicó en la secretaría virtual de este despacho memorial en donde solicitó el desistimiento de la misma debido a que la parte manifestó su deseo de desistir de esta actuación y solo mantener inscrito el embargo sobre el establecimiento comercial.

Por lo anterior y en consonancia con el artículo 316 del Código General del Proceso, mismo que habilita a las partes para desistir de los actos procesales que hayan promovido, procede el despacho a **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la diligencia fijada para el día de hoy. Ejecutoriada la presente providencia, por la secretaría ORDÉNESE la devolución de la presente comisión al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, informando el trámite que aquí se surtió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 181, PUBLICADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 737876f2c02f6aa9393f410d16ec6aa6064047392a7a490eb6d923190dd69e21

Documento generado en 22/11/2022 03:11:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>